Hospital Universitario 12 de Octubre

REG.PUBLICACIÓN Nº 11575

RESOLUCIÓN DE 26 DE DICIEMBRE DE 2024 LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE CONVOCA UNA PLAZA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE CARÁCTER INTERINO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL 12 DE OCTUBRE

La razón de ser de la Unidad de Investigación y Soporte Científico del Instituto de Investigación del Hospital 12 de Octubre (i+12) es ayudar a establecer la asociación entre práctica clínica e investigación científica siendo, por tanto, uno de sus fundamentos el apoyo y colaboración horizontal con todo profesional, investigador, Servicio del Hospital o del Área, cuya actividad investigadora demande esta ayuda y que desde hace más de 25 años constituye un pilar básico del I+D+i del Hospital. Hay que remarcar que además de la labor fundamental de apoyo científico es necesario tener experiencia en líneas de investigación de excelencia propias para avalar las asesorías y un apoyo moderno y de calidad. Dichas actividades se acompañan de una dilatada y extensa labor docente, local, universitaria e internacional. Surge de manera indispensable el apoyo científico y metodológico multidisciplinar en las nuevas líneas de investigación y tecnologías de gestión y comunicación desarrolladas en el hospital sobre mejora y validez de la recogida y uso secundario (Real World Data, Historia Clínica Electrónica) de datos clínicos y apoyo a estructuras de investigación en estudios nacionales e internacionales y uso del creciente interés en las distintas áreas relacionadas al mundo de los datos (Big Data, Deep Learning, Inteligencia Artificial, Machine Learning). Ya que la realidad científica y clínica es cada vez más exigente y competitiva para un Hospital e Instituto de Investigación que compite en los ámbitos internacionales con naturalidad y excelencia. Por tanto, es obvio que se necesita, mucho, personal experto y altamente cualificado de manera contrastada y reglamentaria, como muestra esta convocatoria que permita avanzar al Hospital Universitario 12 de Octubre y su Instituto de Investigación hacia el crecimiento, excelencia científica y sanitaria en el futuro inmediato.

Son de aplicación a esta convocatoria el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, la RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que entró en vigor el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 5 de febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, y el Acuerdo de 11 de enero de 2002 firmado entre la Dirección Gerencia del Hospital 12 de Octubre y las Secciones Sindicales sobre criterios de contratación y cese de personal temporal, que recoge en su punto 2.2. la posibilidad de convocar procesos específicos de selección "cuando por la especialización del puesto que haya de cubrirse o por la escasa frecuencia de la necesidad de contratación no resulte eficaz el procedimiento previsto en el punto 2.1 del mencionado Acuerdo".

Asimismo, esta convocatoria se atiene a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 55/2005 del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, sobre selección de personal temporal.

De acuerdo con lo anteriormente citado, esta Dirección Gerencia en virtud de lo establecido en el apartado primero, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal. (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018.

R E S U E L V E

Convocar, para su provisión mediante proceso selectivo, una plaza de **Técnico Titulado Superior en Investigación de carácter interino** para **el Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Universitario 12 de Octubre**, de acuerdo con las siguientes,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456287990844127800949

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA. - CONDICIONES GENERALES

1.1 Se convoca proceso selectivo específico para cubrir una plaza de **Técnico Titulado Superior mediante nombramiento de carácter interino para el Instituto de Investigación Sanitaria Hospital Universitario 12 de Octubre,** que desempeñe las funciones indicadas en el contenido que se señala en el **Anexo I** de esta Resolución y con destino en el Hospital Universitario 12 de Octubre.

1.2 La presente convocatoria de proceso selectivo específico se regirá por lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 28 de junio de 2023 sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, así como por las bases de la presente convocatoria.

1.3 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo. En todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA. - PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 El proceso de selección consistirá en dos fases:

Primera Fase: Realización de **una prueba escrita de carácter eliminatorio** acorde con las funciones que se van a desempeñar, en el que se valorarán los conocimientos indicados en el contenido que se adjunta como **Anexo I.** Será necesario alcanzar una puntuación mínima de 20 sobre 30 para pasar a la segunda fase del proceso de selección.

Segunda Fase, que consistirá en**:**

1. La valoración de la experiencia profesional según baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.
2. La valoración de los cursos y publicaciones directamente relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría o el puesto al que se opta, según el contenido indicado en Anexo I y según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible aportar la correspondiente acreditación documental de los mismos.

2.2 La adjudicación de la plaza convocada se realizará por la suma total de la puntuación obtenida en las dos fases del proceso de selección, según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

2.3 Este procedimiento podrá ser declarado desierto cuando no existan aspirantes que superen la puntuación mínima establecida en la primera fase del proceso de selección.

TERCERA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

3.1 Los candidatos al proceso selectivo específico deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. *Asimismo, podrá participar el cónyuge de los españoles y de nacionales de otros Estados miembros de la UE, siempre que no estén separados de derecho, igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456207990443728000949

2. Haber cumplido dieciséis años el día en que termine el plazo de la presentación de solicitudes y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.

3. Poseer la titulación de **Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado o titulación equivalente.**

4.No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

5. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

6. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

7. Acreditar, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales

8. No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en plaza vacante (Artículo 9 ley 55/2003 16 diciembre) en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

9. Aquellos aspirantes que no presten actualmente sus servicios en este Hospital deberán además aportar inexcusablemente la fotocopia del nombramiento o contrato, acompañado de informe de vida laboral

3.2 Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante la vinculación jurídica.

CUARTA. - SOLICITUDES

4.1 Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre y el plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, conforme al modelo que se contiene en el **Anexo I** de esta convocatoria

4.2 La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el **Anexo VI**.

Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud. Por ello, en la resolución provisional de admitidos aparecerá como excluido y solo será admitido si realiza la subsanación en plazo. (Según como indica el artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos en el Decreto 188/2021, de 21 de julio)

QUINTA. - DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

Junto a la solicitud **(Anexo III),** y dentro del plazo para su presentación, los aspirantes deberán aportar obligatoriamente los siguientes documentos de manera telemática:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456287990844128100949

- Fotocopia del D.N.I. o del documento acreditativo de su identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida en el punto 3.1.3 de esta Resolución. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas; ni poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa **(Anexo IV)**
- Documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos a valorar según baremo indicado en el **Anexo II** de esta convocatoria:
- Certificación de los servicios prestados relacionados con el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria. Si estos servicios prestados hubieran sido realizados en el Hospital Universitario 12 de Octubre se aportarán de oficio. Si se hubieran prestado en centros privados, el contrato de trabajo o el certificado de servicios prestados deberán acompañarse de certificado de vida laboral.
- Original o fotocopia de los cursos, docencia y publicaciones indicados en el baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria. Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISBN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISSN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública.

SEXTA. - COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de los méritos de los interesados correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3 ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La Comisión será de naturaleza colegiada y actuará de acuerdo con los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera, estatutario fijo o personal laboral fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo.

Composición de la Comisión de Selección

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso**.** Esta comisión se compondrá de los miembros indicados en el Anexo V.

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, excepto el Secretario.

Esta comisión será responsable de:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456207990443280000949

1. Verificar que los candidatos reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria.
2. Valorar a los candidatos de acuerdo al baremo indicado en el Anexo II.
3. Elaborar el listado de calificaciones de los candidatos por orden de puntuación obtenida.
4. Resolver las reclamaciones o alegaciones que puedan presentarse.
5. Levantar actas de sus deliberaciones, donde constará de manera motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en el proceso de selección.

SÉPTIMA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

7.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital

7.2 Sólo y exclusivamente en el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, éstos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. Las alegaciones se presentarán exclusivamente a través de registro electrónico.

Las alegaciones/reclamaciones que se entenderán resueltas con la publicación de los listados definitivos de admitidos y excluidos.

7.3 Finalizado el plazo establecido en la base 7.2 que precede, en el caso de que hubiese aspirantes excluidos provisionalmente, o a partir del día siguiente de la publicación de la relación provisional de admitidos en el caso de que no hubiese excluidos, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección así como la indicación del día, hora y lugar para realizar la entrevista personal. Esta Resolución será publicada en los tablones de anuncios correspondientes del Hospital Universitario 12 de Octubre y en la intranet del Hospital.

OCTAVA. - SELECCIÓN DE ASPIRANTES

8.1 Una vez efectuada la entrevista personal, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre, dictará Resolución por la que aprobará la relación de puntuación de los candidatos que pasan a la segunda fase del proceso de selección, así como la puntuación provisional de los méritos presentados por los mismos según el baremo indicado en el Anexo II. Contra dicha puntuación, se podrá presentar reclamación en un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia y entregado a través del **registro electrónico.**

8.2 Finalizado el plazo establecido en la base 8.1, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de puntuaciones. Esta Resolución será publicada en todos los tablones de anuncios del Hospital Universitario 12 de Octubre.

NOVENA. - NOMBRAMIENTOS Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

9.1 El puesto objeto de convocatoria se adjudicará al candidato de mayor puntuación mediante Resolución de esta Dirección Gerencia y se publicará en todos los Tablones de Anuncios del Hospital Universitario 12 de octubre.

9.2. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456287990844128100949

9.3. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

9.4. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

9.5. Con carácter previo a la firma del nombramiento estatutario de carácter interino, la persona seleccionada deberá hacer declaración de actividades en el sector público (Real Decreto 598/85, de 30 de abril).

DÉCIMA. – RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad.

Madrid, 26 de diciembre de 2024
LA DIRECTORA GERENTE
P.D (RES. 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018)
Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González
P.D. P.A. EL DIRECTOR MÉDICO

Firmado digitalmente por: PASCUAL SANTOS JULIO
Fecha: 2024.12.30 07:59

Fdo.: Dr. D. Julio Pascual Santos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456207990443728000949

ANEXO I

CONTENIDO DE LAS ÁREAS DE CONOCIMIENTO SOBRE LAS QUE VERSARÁ LA PRUEBA ESCRITA ELIMINATORIA PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR DE CARÁCTER INTERINO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA. HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

1. **Metodología de la investigación biomédica**
2. **Revisión sistemática y metanálisis**
3. **Lenguajes de programación para análisis estadísticos**
4. **Técnicas estadísticas avanzadas**
5. **Experiencia en Comités de Ética de la Investigación con Medicamentos**
6. **Metodología de investigación cualitativa**

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456207990443128000949

ANEXO II

BAREMO PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO TITULADO SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER INTERINO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN. HOSPITAL 12 DE OCTUBRE

I.- FASE PRIMERA:

- Examen escrito eliminatoria (mínimo 20 sobre 30 puntos)

II.- SEGUNDA FASE (Máximo 70 puntos)

Experiencia profesional (máximo 40 puntos): (por cada mes completo)

Por servicios prestados en la misma categoría profesional o superior en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, y/o en otros centros dependientes de la Administración de la Comunidad de Madrid, dentro de la normativa vigente de libre circulación.	**0,30**
Por servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Públicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz. H. General de Villalba y aquellos que en un futuro pueden crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz	**0,20**
Por servicios prestados en la misma categoría profesional y, en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea	**0,10**
Por servicios prestados en la misma categoría en Instituciones Sanitarias de la red privada.	**0,05**
Por servicios prestados para las que se requiera el mismo nivel de titulación al exigido en las bases de la convocatoria.	**0,05**

Formación (máximo 30 puntos)

a. **Formación académica (máximo 10 puntos)**

Máster propio en Dirección y Monitorización de Ensayos Clínicos	**5**
Máster en Bioestadística	**5**

b. **Cursos de especialización, docencia e investigación (máximo 20 puntos)**

Cursos de especialización, relacionados con la categoría y especialidad profesional que se solicita, obtenidos a partir de la fecha de finalización de los estudios que habilitan para el desarrollo profesional de la categoría debidamente acreditados, impartidos por Instituciones Sanitarias Públicas, Administración Central, Autonómica, Universidades o por otras Instituciones acreditados

Nº DE HORAS	PUNTOS / CURSO
Cursos de duración de 15 a 30 horas lectivas:	**0,15**
Cursos de duración de 31 a 60 horas lectivas:	**0,30**
Cursos de duración de 61 a 100 horas lectivas:	**0,50**
Cursos de duración de 101 a 200 horas lectivas:	**0,75**
Cursos de duración de 201 a 600 horas lectivas:	**1,2**
Cursos de duración de más de 600 horas en adelante:	**1,5**

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se solicita, impartidos en los mismos organismos que en el apartado anterior. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas). Y se baremarán como el cuadro anterior.

c. **Investigación (máximo 10 puntos)**:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0945620799044328000949

Por cada publicación, en revistas de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, en función de la aportación del interesado:

Primer autor: 0.25 puntos   Resto de autores: 0.10 puntos

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRE**
Fecha de nacimiento	Domicilio: calle, número	

Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía Grado %

Teléfono(con prefijo)	Teléfono Móvil	Correo electrónico

DNI / NIF	Nacionalidad

CATEGORIA CONVOCATORIA:	**Fecha de la Convocatoria**
TÉCNICO TITULADO SUPERIOR EN INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER INTERINO PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN. HOSPITAL 12 DE OCTUBRE	**26 de diciembre de 2024**

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia DNI/NIF ☐
- Fotocopia de la titulación ☐

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de **una plaza de Técnico Titulado Superior en Investigación** de carácter interino del Hospital Universitario 12 de Octubre y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de 2.0

Firma

DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informatizado cuya finalidad es la relación de personas para incluir en la bolsa de trabajo del Hospital Universitario 12 de Octubre, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que Figura en este documento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación supresión, limitación del tratamiento y oposición en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

ANEXO IV

COMISIÓN DE VALORACIÓN

PRESIDENTE:

Titular: Dª. Mercedes Catalán González
Suplente: D. Pablo Luis ORTIZ ROMERO

VOCALES:

Vocal 1 Titular: D. Gabriel Rubio Valladolid
Vocal 1 Suplente: D. José Luis Pablos Álvarez

Vocal 2 Titular: Miguel Ángel Martín Casanueva
Vocal 2 Suplente: D. Miguel León

Vocal 3 Titular: Rafael Rubio
Vocal 3 Suplente: María Victoria Villena

SECRETARIO:

Titular: D. Gustavo Roig
Suplente: D. Enrique Morales

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456207990443128000949

Hospital Universitario
12 de Octubre

SaludMadrid

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. ____

con domicilio en ____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número ____________________________

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario 12 de Octubre, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa

En Madrid, ________ de ____________ de ________

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: [illegible]

ANEXO VI
INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN Y RECLAMACIÓN ELECTRÓNICA

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:
Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

Acceder directamente a través de este enlace:
https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

-Seleccionar en primer lugar: **"**Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).

En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".

En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.

En Destinatario se seleccionará el Hospital Universitario 12 de Octubre.

En Unidad se escribirá "Relaciones Laborales".

Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".

En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.

El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

En el Paso 2 se deben adjuntar los siguientes documentos:
- Solicitud específica de la convocatoria.
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación base quinta.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

Con los mismos pasos anteriormente indicados también se puede acceder a través de:

1. Acceso al *Sede Electrónica* de la Comunidad de Madrid:
   https://sede.comunidad.madrid/

- En el buscador, buscar "Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud".
- Acceder directamente en: Trámites de Recursos Humanos en centros del Servicio Madrileño de Salud
- Tramitar y cumplimentar.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09456207990443728000949

Hospital Universitario 12 de Octubre

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tablones de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **11575**

Madrid, a 30 de diciembre de 2024
JEFE DE SECCIÓN RR. LABORALES

Firmado digitalmente por: COMIN HERNANDEZ PALOMA
Fecha: 2024.12.30 08:54

Fdo.: PALOMA COMÍN HERNÁNDEZ

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **094562679964412310044 9**